

DIARIO DE

BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EN ESTA CIUDAD.

Subscripción mensual..... 40 rs. vn.
Cada número suelto..... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portea.
Por la diligencia ó correo 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Tito Obispo y Confesor.

CUARENTA HORAS.

Estan en la Santa Iglesia Catedral: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Cuarto creciente á 2 horas y 30 minutos de la tarde.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
3	7 mañana.	4 3 33	1 1	O. sereno.	Salte á 7 h. 24 ms. mañana.
id.	2 tarde.	8 6 33	1 1	O. id.	
id.	10 noche.	6 33	1	O. id.	Se pone á 4 h. 36 ms. tarde.

Orden general del dia 2 de enero de 1846 en Barcelona.

El Exemo. Sr. Capitan General de este ejército y principado ha recibido la Real órden siguiente.

Exemo. Sr.: El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al capitan general de la isla de Cuba lo siguiente.—El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de la Habana el dia 9 de junio del año 1843 para ver y fallar el proceso formado en la plaza de Matanzas con motivo de haberse fugado del castillo de S. Severino cuatro presos de la clase de paisanos, escalando la muralla en union de los soldados del regimiento de infanteria de Barcelona Jaime Fages,

ESPECTÁCULOS.

TEATRO

La comedia de magia en tres actos: El magico de Astracan. Bolerías del pout-purri por ocho parejas. Y el sainete: El payo de centinela.—Entrada 3 rs.—A las 3 y media.

Se ejecutará la ópera en cuatro actos titulada: I Lombardi; música del maestro Verdi.—Entrada 4 rs. A las siete.

TEATRO NUEVO.

La fantasia dramática en dos actos: Colon y el Judío Errante. El baile en un acto: El tutor burlado. Y la pieza en un acto: La casa en venta.—Entrada 3 rs.—Luneta 2. A las tres y media.

La ópera en cuatro actos: I Lombardi; música del maestro Verdi.—Entrada 4 rs.—Luneta 4.—Cazuela 3. A las siete.

Nota.—Se estan ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad: Los misterios de Madrid.

Joaquin Soler y Jaime Garcerán, pronunció la sentencia siguiente: Todo bien examinado ha condenado el consejo y condena por unanimidad de votos al subteniente D. Manuel Gutierrez, uno de los principales comprendidos en la causa, á ser privado de su empleo con arreglo al espíritu de las Reales órdenes de 1.º y 24 de setiembre de 1776 y concordantes; que el ayudante interino D. Francisco Segarra sea exonerado de este encargo y sufra cuatro meses de encierro en un castillo; que el sargento 2.º Gaspar Mesa sufra la pena de seis años de presidio con arreglo á las Reales órdenes citadas anterior para el oficial Gutierrez; que los cabos Carlos Real y Lorenzo Perera sean privados de sus escuadras y puestos en libertad; que los soldados Jaime Fages y Joaquin Soler sean pasados por las armas con arreglo á los artículos 56, 61, 89 y 97 del tratado 8.º, título 10 de las Reales ordenanzas; que Jaime Garcerán sufra la inmediata de diez años de presidio, atenuándola con respecto á los anteriores por la circunstancia de haber sido forzado por Fages á asaltar la muralla; que Silverio Sivera sufra diez años de presidio oyéndole cuando se presente ó aprehenda; que Ignacio Canellas, Matias Iduarte, Antonio Catalá, Antonio Ruiz, Jaime Rollon y Pedro Viloca sean puestos en libertad; que los paisanos Juan Bautista Anguera, José Millor, Pablo Martorell y el mulato José Leon sufran la pena de ocho años de presidio, oyéndose á los ausentes si se presentan ó fueren aprehendidos.—No obstante lo espuesto el consejo ha acordado que se haga presente en esta sentencia la circunstancia que si bien no ha sido posible prescindir del rigor de las leyes militares impuestas á los soldados Jaime Fages y Joaquin Soler, en estricto cumplimiento del deber, cree sin embargo equitativo y justo hacer mencion de la corta edad de estos dos individuos, del escaso tiempo de servicio que llevaban cuando delinquieron, del accidente de ser catalanes y de haber podido tener dificultad en entender perfectamente las leyes penales; y por último el influjo que pudo hacer en ellos el ejemplo y abandono de sus inmediatos superiores en la guardia, por si estas consideraciones mereciesen la atencion de S. A. el Excmo. Sr. regente del reino.—Y enterada S. M. la Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta tambien de la causa, conforme con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver con respecto á la preinserta sentencia en la parte que no ha causado ejecutoria, que aprueba la privacion de empleo impuesta al subteniente del espresado regimiento de Barcelona D. Manuel Gutierrez; que el sargento 2.º del mismo cuerpo Gaspar Mesa, ademas de ser privado de su empleo, sirva en clase de soldado por tiempo de seis años sin que pueda obtener ascenso alguno en la milicia; que el subteniente graduado D. Francisco Segarra ayudante interino del castillo de S. Severino, sufra la exoneracion que por la sentencia se le impone y ademas un año de prision en un castillo; que los soldados Silverio Sivera y Jaime Garcerán estingan el primero la pena de diez años de presidio á que lo ha condenado el consejo, con la reserva de oírle sus descargos si se presenta ó es aprehendido, y el segundo seis años de igual pena; que los de la misma clase Jaime Fages y Joaquin Soler, á quienes segun se dijo á V. E. en Real orden de 22 de marzo de este año se dignó S. M. indultar de la pena capital al tiempo de la sagrada ceremonia de la adoracion de la Santa Cruz en el último Viernes Santo, sufran diez años de presidio con retencion; que los paisanos Juan Bautista Anguera, José Millor, Pablo Martorell y mulato José Leon, estingan cuatro años de presidio los dos primeros, y seis años de igual pena con reserva de oírseles si se presentan ó son habidos, los dos segundos, entendiéndose esto sin perjuicio de que esten todos cuatro al resultado de la causa que

por separado se les sigue por el robo con violencia y uso de armas prohibidas en la casa comercio de D. Guillen Schorges, debiendo ser juzgado ademas Juan Bautista Anguera, por el privativo de armas prohibidas por habérsele ocupado un cuchillo de esta clase cuando fue preso despues de la fuga del castillo, puesto que este delito fue posterior á ella. Y por último ha resuelto S. M. manifieste á V. E. haber advertido en dicha sentencia el defecto de no espresarse en la misma la comparecencia del auditor de guerra al consejo, si bien manifiesta aquel en su dictámen haber asistido. = De Real orden comunicada por dicho Sr. ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1845.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos los cuerpos y clases militares existentes en el principado. = El coronel gefe interino de E. M., J. Morales de Rada.

Orden general del dia 3 de enero de 1846 en Barcelona.

Habiendo llegado á esta plaza el Excmo. Sr. mariscal de campo D. Antonio Lasauca, nombrado por S. M. en Real orden fecha 8 de noviembre último, gefe de E. M. del distrito de esta capitania general, queda hecho cargo desde el dia de mañana del indicado destino.

Lo que por disposicion del Excmo. Sr. Capitan general se hace publico en la orden de este dia para conocimiento y gobierno de los individuos militares de todas clases de este ejército y demas á quienes incumba. = El coronel gefe interino de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Orden de la plaza del 3 de enero de 1846.

Servicio para el 4.

Gefe de dia, D. Juan Boada comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Estremadura. — Parada, Princesa y Valencia. — Rondas y contrarondas, Córdoba. — Hospital y provisiones, Córdoba. — Teatros, id. — Piquete para el baile público, Estremadura y caballeria de Santiago. — El sargento mayor, José Maria Rajoy.

BARCELONA.

Del diario El Fomento de ayer.

Continúa sus reflexiones sobre la industria catalana. El activo comercio que se verifica en los puertos de Cataluña, la numerosa marina mercante de sus matriculas se alimentan, dice, con las importaciones de primeras materias para la industria fabril y con las remesas de géneros que ella ofrece. Añade que el solo transporte de algodón en rama ocupa muchos buques de gran porte que hacen continuas expediciones á los mercados del nuevo Mundo, y que el comercio de cabotage entre el principado y las demas provincias, depende casi esclusivamente de los continuos cambios de géneros catalanes por productos agricolas ó minerales, indispensables para nuestras fábricas y para el consumo de la numerosa poblacion que la industria aqui mantiene. Si no bastase á convencernos de ello la consideracion del estrecho lazo que une á las diferentes producciones, entiende que lo pondria de manifiesto la constante proporcion que ha guardado la importancia de nuestra marina y de nuestro comercio con el progresivo desarrollo de la industria fabril, habiendo sido comunes á estos tres ramos de riqueza todas las vicisitudes prósperas ó adversas: observacion que debe tener muy pre-

sente el gobierno al resolver la cuestion de aranceles; porque si con sus medidas destruyese el floreciente estado de la produccion manufacturera, no arruinaria tan solo á un número mayor ó menor de dueños y obreros de fábricas, sumiria tambien en la indigencia á una multitud considerable de navieros, tripulaciones y establecimientos mercantiles, al paso que si para legitimar en cierto modo ese golpe funesto adoptase la sofistica idea de indemnizar los intereses creados que entonces destruiria, todos los citados agentes auxiliares de la industria debieran participar de la indemnizacion, y sobrepujaria la cuantía de esta los limites de los cálculos aritméticos. Y observa que no menos directamente dependen de la industria fabril los diversos oficios que ella ocupa en levantar edificios y en fundicion ó recomposicion de máquinas, las varias profesiones que alimenta para inventar dibujos y colores ó para perfeccionar el proceder en la obtencion de sus productos, y las diversas artes que mantiene con las riquezas que crea y el lujo que fomenta.

Se está disponiendo un baile en el Casino barcelonés que se verificará, segun creemos el sábado próximo diez del actual.

—Anteayer tuvo entrada en el hospital de Santa Cruz un niño de diez años gravemente enfermo por haberse tragado una pieza de dos cuartos. El infeliz sufre los mas agudos dolores y no puede tomar mas que liquidos, calculándose que dicha moneda se le ha quedado estacionada en la parte inferior del esófago muy cerca del estómago. Hasta el presente han sido ineficaces los socorros del arte que se le han prodigado y se desespera de su salvacion.

—Tenemos entendido que antes de dos dias el Excmo. Sr. Capitan General habrá recibido las listas de los solteros que no han satisfecho las cuotas que se les señalaron por el Excmo. ayuntamiento, para atender al actual reemplazo del ejército por medio de la sustitucion. Seria de desear que los que se hallen en este caso, reconociesen el grave compromiso que sobre ellos pesa y que á costa de un pequeño sacrificio evitasen tal vez el conflicto que puede amenazarles.

—Se nos ha hecho observar que con menosprecio de la moral pública pululan en los barrios estramuros de esta capital, particularmente en las inmediaciones del fuerte Pio muchas mugercillas de mala moral que escandalizan á las personas decentes con sus groseros ademanes y son el foco de perdicion de varios jóvenes apenas salidos de la adolescencia á quienes pervienten con sus malas mañas. Llamamos sobre este punto la atencion de la autoridad.

—De algunos dias á esta parte hemos visto con satisfaccion que se atiende con mayor actividad á la limpieza de las calles y plazas de esta capital; es de esperar que los nuevos Alcaldes no descuidarán adoptar cuantas medidas les sugiera su buen celo, para que se cumpla cuanto previenen los bandos municipales sobre un objeto tan importante á la salubridad pública.

—Muy concurrido estuvo en la mañana del dia de año nuevo el templo de Santa Maria del mar, tanto por la solemnidad con que en él se celebran todos los años los oficios divinos con motivo de la festividad del dia, como por la novedad de estrenarse en dicha iglesia la misa *pastoral*, de D. Antonio Pasarell, maestro de la capilla de música de la misma. Segun la opinion de algunos inteligentes, cuyo voto tenemos en algo en materia de bellas artes y particularmente en música, en la última obra del señor Pasarell resaltan en el *Gloria* algunos trozos donde la instrumentacion es muy caracterizada. La entrada del mismo es bastante magestuosa y laudatoria. El *qui tollis* etc. es sin duda el mejor verso tanto

porque tiene cantos patéticos y propios, como por la maestría y gusto con que pasa del tono menor al mayor, y vice-versa. También es notable el *quoniam* etc. en cuyo verso, las solas voces de ambos coros hacen el cantábil y el acompañamiento: idea original y nueva en este género de música y que tal vez hubiera causado aun mas efecto si el cantábil del cornetín hubiese sido menos complicado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sociedad de seguros mutuos de incendios de Barcelona.

Se avisa á los señores individuos de la misma, que en el 14 del corriente á las diez de su mañana se celebrará en el salon de Ciento de las casas Consistoriales junta general ordinaria de dicha sociedad al efecto de proceder al nombramiento de oficios y demas de su instituto, á tenor del reglamento vigente y se espera la asistencia. Barcelona 4 de enero de 1846. — De acuerdo de la junta administrativa, Juan Puget y de Gomis, secretario.

Lotería nacional primitiva.

Hoy domingo 4 del corriente á las doce de la misma se cierra la admission de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el día 12 del mismo.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Continúan los dias de gracias á Jesus Sacramentado en la parroquial de los Santos Justo y Pastor. Predicará hoy el Rdo. D. Faundo Artigas.

La M. I. y V. congregacion de Jesucristo en la afliccion, establecida en la parroquial de San Francisco de Paula, celebrará á las cuatro de esta tarde los espirituales ejercicios propios de su instituto con esposicion de su Divina Magestad y predicará el Pbro. D. Mariano Fullá.

Los hermanos de la hermandad de San Daniel, establecida en la colegiata de Santa Ana, celebran la fiesta de su tutelar hoy domingo á las diez con un oficio solemne y sermon que dirá el Pbro. D. José Sayol.

En la parroquial iglesia de San Cuenfate, hoy primer domingo de enero se dará principio al solemne octavario del Santísimo Sacramento: todos los dias á las cinco de la tarde puesto de manifiesto su Divina Magestad, se rezará el rosario, seguirá luego la oracion mental y ejercicio del octavario y sermon que dirá en este y demas dias el Pbro. D. Ramon María Camps, concluyéndose con las alabanzas á Jesus Sacramentado y reserva.

VENTAS.

Está para vender un cochecillo de dos ruedas con muelles, muy bien suspendido, y una yegua de seis años y medio, de ocho palmos, todo á precio cómodo: darán razon en el blanqueo de la calle alta de San Pedro, núm. 64.

En la pescadería de la Bocaría se vende *Dot á 7 rs.* la carnicera.

DIVERSION PUBLICA.

BAILE.

Con permiso del gobierno se dará hoy baile público de máscara, á beneficio de los pobres de la nacional Casa de Caridad, en las casas de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto; se empezará á las siete de la noche y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse. Barcelona 4 de enero de 1846.

PARTE COMERCIAL.

ARRIBADAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español Segundo Gaditano saldrá de este puerto para el de Cádiz y sus escalas el 9 del corriente á las ocho de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudellers, núm. 79.

Para Marsella saldrá el 6 del corriente el paquete de vapor español Málaga, admitiendo cargo y pasajeros. — Lo despacha D. M. Flaquer hijo, calle nueva de San Francisco núm. 11.

El vapor español Villa de Madrid, su capitan D. Juan Ducet, saldrá para Marsella el 9 del corriente enero á las nueve de la mañana admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced esquina á la plaza de San Sebastian núm. 1, cuarto principal.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.	34 sacos de habichuelas y 3 cajones de huevos á D. Miguel Pascual.
De Villagarcía y Alicante en 22 días el bergantin Triton, de 80 toneladas, capitán D. Fidel Perez, con 370 fardos de congrio, 51 cascos de bocareu y sardina,	Ademas 3 buques de la cesta de este Principado con 200 fanegas de garbanzos, carbon y otros efectos.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 30 de diciembre.

CORTES.

SENADO.

Sesion del día 30.

Se abre á las dos menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta de la de ayer. Juran y toman asiento los señores Galdeano y Llaño.

Se hallan presentes los Sres. ministros de Estado, Marina, Hacienda, Guerra y Gobernacion.

Se lee el proyecto de contestacion al discurso del trono, y voto particular del señor duque de Frias.

Se leen los artículos 108 y 111 del reglamento, que facultan á los senadores para proponer enmiendas ó adiciones.

Se abre discusion sobre el dictámen de la mayoría de la comision y dice

El Sr. duque de Frias: el motivo porque me he separado del dictámen de mis apreciables compañeros, no es por oposicion, y si solo por la licencia que da el reglamento de que exista mayoría y minoría en las comisiones y en esta clase de gobiernos, aprovechando esta ocasion para consignar el extremo ó extremos en que difiero de las ideas, ó al menos de la formacion que se espresa en algunos la mayoría de la comision.

S. S. hace algunas observaciones respecto á la redaccion de diferentes párrafos del dictámen de la mayoría que no podemos percibir.

El Sr. Tarancon: el Senado ha oido los dos discursos presentados por la mayoría de la comision y el Sr. duque de Frias, y habrá visto la poca diferencia que se nota entre uno y otro. La comision se circunscribirá á contestar lo espuesto por el Sr. duque, manifestando al Senado que despues de su primera reunion hubo algunas disidencias entre este y aquella sobre conferenciar con el gobierno, pero tanto esta circunstancia como las demas que han sido causa del voto particular, son como dice muy bien su autor, mas bien que casos de oposicion, una manera de proceder en armonia con esta clase de gobiernos.

En este sentido hace el orador varias observaciones, de que tampoco podemos dar cuenta por el mismo motivo espresado con relacion al Sr. preopinante.

El Sr. Luzuriaga: me habia retirado tiempo ha de la vida política y no podia prever, que dándole al Senado una nueva organizacion, fuese yo llamado á formar parte de él. Hubiera podido renunciar, pero no he podido permitir que se pudiese creer que rehusaba un cargo, que por serlo, lo creo obligatorio para mí, y ya en este lugar debo hablar segun me inspire mi conciencia.

No me gusta hacer la oposicion á nadie, ni aun contradecir, pero me veo en la necesidad de decir que mis desinteresadas opiniones son contrarias á las del gobierno actual, que en mi concepto nos conduce con su marcha á un precipicio. No reclamo ni puedo reclamar sus puestos para mí ni para mis amigos. ¡Mis amigos! que estan ausentes ó proscriptos, ó cuando menos inseguros. ¡Reclamo solo para ellos seguridad, patria! La patria es muy grande y todos caben dentro de ella. Una idea reclama otra: el pais tiene derecho á ser representado por todas las personas aptas y virtuosas; y yo veo en este cuerpo un vacío, veo la falta de hombres de un partido tan respetable como sufrido y digno de ocupar estos puestos. No es constitucional ni político ni prudente obrar así, ni tampoco consignar en el documento que nos ocupa las palabras de «tiempos que ya fueron» cuyas palabras impropias del lugar que ocupan parecen un bostezo de romanticismo. ¿Qué quiere decir ya fueron? Puedo decir que ni aun de pensamiento he cooperado al éxito de ninguna revolucion; pero conozco que mas bien que castigar sus resultados deben precaverse, protegiendo á los ciudadanos, nó atropellándoles, aliviándoles en sus cargas, nó estrujándoles, nunca hay motivo para injuriar á otros porque piensen de distinta manera que los que ocupan el poder.

Dice el proyecto, que en las relaciones con la Santa Sede, no ha habido alteracion notable; es decir, que no hemos adelantado cosa; que no hemos conseguido nada. Yo bien sé que la prevision tiene su término, pero sé tambien que los gobernantes tienen obligacion de no dejarse engañar.

En otro párrafo se dice que se piensa dotar convenientemente al culto y clero. Respetando yo el atrincheramiento á que se acoge el gobierno en esta parte, diré solo que si ha creído espoliadora la ley de enagenacion ó si no lo ha creído así, ha debido en todo tiempo respetarla y hacerla respetar como respeto yo los hechos consumados. El gobierno ha tenido que combatir la anarquía, es verdad; pero me parece que la tiene en sí mismo admitiendo la promiscuidad respecto á leyes y soberanía. Yo satisfaria al clero del mismo modo que se ocurre á los gastos de la casa real, pero satisfaciéndoles religiosamente sus asignaciones en lugar de esas halaracas de misticismo que á nadie seducen ya.

Respecto al párrafo que habla de Ultramar, algo podria decirse, pero prefiero no abusar de la atencion del Senado.

Pero si respecto al párrafo sétimo consiguiera yo alguna variacion, casi me daria por satisfecho. Dice que por lo que respecta á la Peninsula se ha mantenido el orden y obediencia á las leyes etc.; y pregunto yo: ¿El deber de obedecer las leyes no es comun á los que gobiernan y á los gobernados? ¿Y las han obedecido igualmente? Las leyes imponen deberes, pero tambien protegen á los que cumplen con sus deberes: las leyes presumen que cumplen sus deberes todos aquellos á quienes no se les prueba lo contrario. ¿Y es esa la conducta que se ha observado? Yo mismo me responderé: el mal crónico de estado de sitio, en vez de dulcificar sus efectos, y aun de hacerlo desaparecer, se pone en uso con la mayor facilidad, y nó para hacer cumplir la ley, sino para legislar á su sombra. El estado de la libertad de imprenta, la falta de garantía para la seguridad individual y otras diferentes causas enagenan y no pueden menos de enagenar la voluntad de muchas personas probas.

Respecto al Sr. ministro de la Gobernacion diré que le quiero mucho, pero no le quiero para ministro; y si nó se enfada, añadiré que ha obrado en lo que despues diré como un arlequin vestido con la famosa levita de gris: la vestimenta es francesa, con algo de español en su fondo: se ha conservado el nombre de ayuntamiento, pero es todo lo que de ayuntamiento se ha conservado, y lo peor es que se ha fundado sobre la fuerza; ha tomado por modelo un grande hombre, pero olvidando que Napoleon crea-

ha una administracion para dictadura militar, y el señor ministro de la Gobernacion la ha adoptado para un gobierno civil. Ello es que hasta ahora solo tenemos un corregidor, pero ya lo habrá hasta en Carabanchel.

En cuanto á hacienda, diré desde luego que el señor ministro merece toda clase de consideracion; pero que ha escollado en ese ruinoso sistema tributario, que por término medio cuesta á los españoles el 45 por 100 de sus capitales.

Concluyo diciendo que no estoy conforme con ninguno de los proyectos, porque en ninguno se habla de reconciliacion, del exacto cumplimiento de las leyes, de la seguridad pública, de administracion, ni de reforma del sistema tributario.

El señor ministro de Estado: desde luego se conoció que el Sr. Luzuriaga hacia la oposicion al gobierno, y así lo esperaba el mismo, que ni teme ni temió al nombrarle, que se llenara esta condicion. S. S. habló de sus amigos ausentes, y lo hizo con hidalguía que le honra; pero S. S. no debió culpar á los ministros de las reyuelas y trastornos que otros provocan: el gobierno desea con afán que llegue á no haber mas imperio que el de la ley: pero no hay nadie tan desapercibido de los sucesos políticos que desconozca la importancia que tienen los esfuerzos que hacen los descontentos y la necesidad de neutralizar los resultados de tan funestas tentativas que no se estinguen tan pronto como todos deseamos.

Dice el Sr. Luzuriaga que el principio administrativo de ese grande hombre es puramente para una administracion militar, y en eso se equivoca S. S.: el principio á que se refiere es tan aplicable y lo fue en la época del consulado, así á lo militar como á lo civil, con resultado ventajoso.

El señor preopinante se ha referido tambien á si el gobierno ha observado mas ó menos estrictamente la Constitucion, si la aceptó y ha ó no conservado; y S. S. no ha debido olvidar que la aceptamos, que no ha sufrido alteracion notable, y que las que en ella se han hecho han sido universalmente reclamadas y conducidas al bien del Estado.

S. S. se ha referido al párrafo que habla de que ninguna alteracion notable ha habido con las naciones estrangeras, y ha padecido la equivocacion de que cree que se hablaba de Roma, cuando de esta capital se hace mencion posteriormente en párrafo aparte: hecha esta advertencia deberá desaparecer la estrañeza de S. S.

Tambien respecto á la dotacion del culto y clero ha encontrado que decir el señor preopinante.

El gobierno, obrando precisamente en armonia con los deseos del Sr. Luzuriaga, propone que el culto y clero se dote convenientemente y de una manera digna y estable, teniendo presente en la proposicion de esta ley el decoro y la conveniencia de la misma bajo los aspectos religioso y político.

Por consiguiente cuanto ha hecho el gobierno está en los principios del Sr. Luzuriaga, respetando los bienes adquiridos, con franco y honrado proceder.

Respecto á Roma, el gobierno sigue el mismo camino recto y decoroso, y puede decir que el plan de negociaciones, ha llegado al término apetecido, y que tiene algunas muestras de que el principal obstáculo ha desaparecido: quedan solo algunas dificultades referentes á lo eclesiástico, habiendo desaparecido los motivos políticos.

Otras ideas emite S. S. en contestacion á lo espuesto por el Sr. Luzuriaga, y despues de un discurso del Sr. Santaella en pro, se da por bastante discutida la totalidad, aplazándose para mañana la discusion por párrafos.

Se levanta la sesion á las cinco.

CONGRESO.

Sesion del dia 30.

Abrese á las dos con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

El señor ministro de la Gobernacion entra y ocupa por un momento su banco.

Procédese á dar cuenta del despacho ordinario, y despues de leidas varias comunicaciones, se hace tambien de los dictámenes de la comision de actas relativas á las de Valencia, Pontevedra y Gerona, cuya aprobacion pide así como que sean admitidos en el Congreso sus diputados. Quedan sobre la mesa.

Entran á jurar y toman asiento varios señores diputados.

El Sr. Moyano hace una interpelacion manifestando que dias pasados el Sr. Pacheco preguntó si se retiraria ó nó el proyecto de ley electoral, cuya discusion quedó pendiente en la última legislatura, á lo que el señor ministro de la Gobernacion contestó que no lo retiraba, y si sólo esperaba que el Presidente del Congreso, de quien es propio y peculiar, designara el dia en que debiera tener lugar su discusion. Confiado en esto, añade el Sr. Moyano, creí que así sucediera; y por esta razon me sorprendió muchísimo el que el Sr. Presidente levantara la última sesion por no haber asuntos pendientes de que ocuparse. Tanto por esto como por no haber consultado al Congreso sobre el dia de su discusion, concluyó suplicando que no se levante la sesion de hoy sin señalar el dia, ni que en adelante así se haga sin consultar al Congreso.

El Sr. Presidente contesta ser cierto lo que dice el Sr. Moyano en cuanto al curso que ha llevado esta interpelacion desde que la anunció el Sr. Pacheco; pero que en tanto que ocupe al Congreso la contestacion al discurso de la Corona, no puede permitir que se trate de semejante asunto, y por consiguiente que no señala dia por más que se empeñe el Sr. Moyano, ni menos admite reconvenciones de ningún género. Y termina diciendo que espera de la prudencia del Sr. Moyano que no insista mas sobre este particular.

El Sr. Moyano dice que si el Sr. Presidente hubiera empezado por donde ha concluido, el asunto hubiera quedado terminado bien pronto, porque jamas se apela inútilmente á su generosidad.

El Sr. Presidente (*interrumpiéndole*), apelo á mi derecho.

Después de un vivo aunque ligero debate entre ambos señores, el Presidente invita al secretario de la comision de contestacion al discurso de la Corona á que ocupe la tribuna.

Sube á ella el señor secretario y lee el proyecto de contestacion redactado por la mayoría.

PROYECTO DE CONTESTACION AL DISCURSO DE LA CORONA.

Dictamen de la mayoría.

Señora:

El Congreso de los diputados, cumpliendo con el honroso deber de dar respuesta á las palabras pronunciadas por V. M. desde el solio al abrir las Cortes de la monarquía en la presente legislatura, aprovecha esta ocasion solemne, en que se presenta V. M. por segunda vez ejerciendo una de las mas nobles prerogativas de la corona, para rendir de nuevo á vuestros reales pies el tributo de obediencia.

Habiéndose dignado V. M. manifestar á las Cortes que en el tiempo trascurrido desde que se cerró la pasada legislatura no ha sobrevenido alteracion notable en las relaciones de este reino con las demas potencias; se promete el Congreso que, afianzado el orden en nuestro suelo sobre la base de la Constitución y las leyes se estrecharán los lazos de buen afecto con los gobiernos amigos, y se formarán otros nuevos con vuestro legítimo trono.

Al escuchar de los augustos labios de V. M. que continúan las negociaciones pendientes con la Santa Sede, el Congreso confia que serán llevadas á feliz término, quedando conciliados los respetos debidos á la Iglesia y á su cabeza visible, con los que se deban igualmente á los intereses de las leyes y la conservacion de las regalías de vuestra corona.

Cangeadas, segun V. M. se digna anunciar á las Cortes, las ratificaciones del convenio celebrado con el emperador de Marruecos, así como las de el tratado de reconocimiento, paz y amistad con la república de Chile, habiendo impedido un incidente inesperado el cumplimiento de la misma formalidad respecto al recientemente ajustado con la república de Venezuela, el Congreso se congratula con V. M. al considerar que no podrán menos de ser íntimas y á la par ventajosas las relaciones que se establezcan con estados vecinos, y con los que un tiempo fueron parte de la vasta monarquía española.

El Congreso aplaude el solícito anhelo que V. M. muestra de proteger y dilatar nuestra navegacion y comercio, dando impulso y fomento á la agricultura y á la industria, y ve con singular placer que para conseguir tan importantes objetos se halle atendida y progrese nuestra marina, digna por sus servicios de mejor suerte que la que le ha cabido en largos años, ya que por fortuna empieza á recobrarse de su prostracion y abatimiento. No es menos digno de V. M. el especial cuidado que dedica á las provincias de ultramar, cuya situacion y riqueza les da tanta importancia, al paso que la lealtad de sus naturales les hace merecedoras de que se mire con el mas vivo interes por su prosperidad y sosiego. Siendo igualmente acreedoras á la consideracion de V. M. las fuerzas de mar y tierra que tan importantes servicios prestan en aquellas apartadas posesiones.

El Congreso de los diputados, Señora, se congratula con V. M. de que en la Península se hayan mantenido el órden y la obediencia al gobierno y á las leyes, y si bien se duele de que haya habido intentos de causar nuevos disturbios renovando ejemplos de dias calamitosos, ve con no escaso consuelo que todas las tentativas encaminadas á turbar la paz pública se hayan estrellado en la vigilancia y firmeza de las autoridades, en la fidelidad del ejército, cuya subordinacion y disciplina pueden servir de modelo, y en el escelente espiritu de los pueblos cansados de revueltas y dignos de disfrutar cumplidamente de los beneficios de la paz en sumision al trono de su legítima Reina y al amparo de instituciones tutelares.

De grande importancia juzga el Congreso, Señora, el que se hayan planteado las leyes orgánicas en uso de la autorizacion dada por las Córtes al gobierno de V. M. Por este medio se ve la nacion dotada de leyes administrativas conformes á los conocimientos y sanos principios de nuestra edad ilustrada, y en consonancia de la Constitucion de la monarquía; las cuales, habiendo empezado desde luego á dar fruto en favor del buen régimen del estado, le darán sin duda mejor y mas copioso, vencidas las dificultades del establecimiento de sistemas nuevos y hechas las mejoras que la experiencia fuere dictando.

No de menos entidad ha sido la reforma hecha en el sistema de instruccion pública, siendo de esperar que correspondan los efectos á lo estenso del plan que el gobierno de V. M. ha dictado. Las demas mejoras que V. M. manifiesta haberse hecho así en materias relacionadas con la administracion de justicia como en diversos ramos del servicio público, si bien de inferior importancia, deben mirarse como anuncio de que no se piensa retroceder ni descansar en la carrera de las reformas útiles y bien meditadas.

Lo que se ha hecho en la hacienda pública á propuesta del gobierno de V. M. y con la aprobacion de las Córtes en la pasada legislatura era de tal magnitud que mal podia haberse pensado llevarla á efecto sin tropezar con graves dificultades. Inferiores á lo que pudieran temerse han sido estas, habiendo conseguido el gobierno, segun V. M. se digna anunciar, que se haya puesto en práctica en casi todas sus partes, sacando en virtud los recursos que tanto ha menester el estado. Semejante mudanza no podia en verdad llevarse á cabo sin causar gravámenes y dar margen á justos descontentos entre otros infundados, hijos del mal entendido interes ó fomentados por la malicia.

El Congreso, fiel intérprete de la opinion y defensor de los intereses de los pueblos, no puede dispensarse de manifestar, á una con el gobierno de V. M., que en este punto se hace indispensable y urgente al atender á las mejoras del plan mismo, no perder de vista la conveniencia y obligacion de hacerlas en alivio de los contribuyentes, y oye con particular satisfaccion que á ello se atenderá en los presupuestos del año próximo venidero que van á ser en breve presentados. El Congreso espera con fundada confianza que irán desapareciendo los defectos que se noten á medida que el tiempo y la experiencia los va dando á conocer, así como tambien las faltas de ejecucion inherentes á la obra de plantear con premura un sistema nuevo, y mas tratándose de tan delicada materia como es la de contribuciones.

El Congreso se dedicará con el celo y esmero propios de tarea de tanto empeño á

examinar los proyectos que el gobierno de V. M. le presente, dirigidos á reparar los males y perjuicios causados por la ley de aranceles de 1841, procurando avenir los discordes intereses de varias clases y sacar de todos ellos lo que mas convenga al comun provecho.

No con menor cuidado atenderá el Congreso á cuanto el gobierno de V. M. le propusiere para aumentar la riqueza pública y mejorar el crédito de la nacion entre propios y estraños.

La dotacion del culto y clero de una manera estable ha llegado á ser una de las mas imperiosas necesidades de la nacion, aligida del desorden en que está un negocio de superior importancia por el choque de contrarias opiniones, al buscar á mal tan grave conveniente y eficaz remedio. El Congreso, Señora, tomará en consideracion con el celo correspondiente lo que propusiere el gobierno de V. M. sobre una materia de suyo gravísima y cuya gravedad aumentan nuestras actuales circunstancias.

V. M., Señora, anunciándonos los principales negocios que va á presentar vuestro gobierno á la deliberacion de las Cortes, se digna atribuirles ilustracion y buena voluntad, y las honra con declararles que de estas calidades ha recibido ya inequívocas muestras, y que cuenta con recibir las iguales en lo sucesivo. El Congreso de los diputados con reverente gratitud promete á V. M. que al contar con su buen deseo no serán defraudadas vuestras esperanzas.

Arreglada ya la legislacion política y administrativa en su parte mas esencial, solo resta que se siga añadiendo y enmendando, ciñéndose en los futuros trabajos al círculo demarcado por las respectivas leyes generales. Asi como el Congreso en la legislatura próxima pasada se ocupó en las grandes tareas que V. M. tiene á bien recordarle, asi ahora congregado de nuevo atenderá, ya resolviendo sobre lo que el gobierno de V. M. propusiere, ya obrando de propio movimiento y conforme con el Trono, á examinar las resultas de sus resoluciones anteriores y á mejorar en ellas lo que estimare conveniente.

Conociendo que tanto la Hacienda pública, cuanto los demas ramos de la Gobernacion del Estado, se resienten de las consecuencias de sucesos que han desquiciado la fábrica del gobierno y revuelto la sociedad entera, el Congreso de los diputados empleará el celo y perseverancia que en él se sirve reconocer V. M. y de que le es lícito blasonar justificando vuestra favorable significacion en trabajar en todo cuanto cumpla al mejor servicio de V. M., y al mayor bien de sus constantes objetos unidos en tan estrecho lazo que vienen á ser uno mismo.

En tanta empresa, fia el Congreso de los diputados que será ayudado por el gobierno de V. M. y ambos por el patrocinio de la Divina Providencia, la cual es de esperar que favorezca cuanto se emprenda con sano deseo y viva fe para bien de la legitima heredera del trono de San Fernando y del religioso y honrado pueblo español, digno por sus altas cualidades de una libertad razonable cimentada en justas leyes y de la mas próspera ventura. Palacio del Congreso 29 de diciembre de 1845.—Antonio Alcalá Galiano, presidente.—José Muñoz Maldonado.—Luis Armero.—Juan Bravo Murillo.—Joaquin Enrique de Castro.—Antonio Benavides, secretario.

En seguida el Sr. Seijas ocupa la tribuna (*movimiento de atencion*) y lee su proyecto particular.

VOTO PARTICULAR DEL SEÑOR D. MANUEL SEIJASLOZANO.

El diputado que suscribe no ha podido conformarse con el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, formulado por los ilustrados individuos que componen la mayoría de la comision. Razones poderosas, que fácilmente percibirá la alta sabiduria del Congreso, han determinado al que tiene la honra de dirigirse al mismo, á presentar un proyecto íntegro, y no un voto sobre determinados párrafos contra el que ha presentado la mayoría de la comision nombrada al intento. Por ello, y reservándome ampliar mis ideas en el debate, someto al exámen del Congreso el siguiente proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

SEÑORA :

El Congreso de diputados ha sentido un placer inefable al verse de nuevo rodeando el trono de V. M. del cual será siempre firme y decidido apoyo. Con veneración profunda ha escuchado las palabras que V. M. se ha dignado dirigir á las Cortes, y tiene á dicha inaugurar sus tareas tributando á V. M. un homenaje de amor y de respeto.

Satisfactorio es, que las relaciones entre V. M. y las potencias amigas no hayan tenido alteracion notable. La buena inteligencia de las naciones es una necesidad que crece cada dia con el desarrollo de la moderna civilizacion. Los indisputables derechos de V. M. al trono, las garantias de estabilidad y de orden que nuestras instituciones contienen, y sobre todo, el acendrado amor y la decision de los españoles por su Reina, son prendas seguras de que las relaciones suspendidas entre V. M. y otras algunas potencias, se anudarán en breve, si una política franca y bien dirigida encamina sus conatos á este intento.

El Congreso ve con amargo dolor, no restablecida todavia la buena inteligencia que debe existir con la Santa Sede. Las esplicitas manifestaciones del gobierno de V. M. hechas en la anterior legislatura, avivaron de tal modo las esperanzas de una inmediata conciliacion con el padre comun de los fieles, que la nacion creyó asegurado si nó verificado ya, tan fausto acontecimiento. ¡Quiera el cielo conceder al gobierno de V. M. mejor fortuna en la continuacion y término de estas negociaciones! El Congreso espera que en ellas se conciliarán nuestros deberes como católicos, con las regalías de la Corona, respetándose los derechos creados bajo la garantía de las leyes.

El cange de las ratificaciones del convenio con el emperador de Marruecos y el tratado de paz y amistad con la república de Chile, aseguran nuestras relaciones con estas potencias. Los estrechos vínculos que nos unen con los nuevos estados americanos, deben servir de fundamentos para otros de reciprocas ventajas. Bien merece la marina el solícito anhelo de V. M. y el Congreso se complace de que comience á salir de su postracion y abatimiento: esta fuerza ha de ser la principal de nuestro futuro poderio. Pero si la marina militar tiene su base en la mercante, y esta no puede crecer sin la actividad del comercio, que exige á su vez la facilidad de las comunicaciones interiores, el Congreso mira como indispensable que reciban un vigoroso impulso estos ramos importantes de la pública prosperidad. Se congratula el Congreso de que el gobierno de V. M. haya conseguido mantener el orden y la obediencia debida á las leyes, á pesar de las tentativas de los revoltosos. Este triunfo demuestra que las maquinaciones de los hombres turbulentos se estrellarán siempre contra la voluntad de un gobierno que cuenta con el buen espíritu de la nacion, y con un ejército como el actual, modelo de subordinacion y disciplina, leal y entusiasta por su Reina, fiel y sumiso á la ley. Tan inespugnable apoyo y los poderosos medios que prestan las nuevas instituciones políticas y administrativas, son una garantía infalible del orden público. Por esta razon espera confiadamente el Congreso que entremos ya en el sendero de la legalidad, objeto suspirado de los pueblos. La justicia y la fortaleza son las bases seguras de la tranquilidad de los estados.

Las leyes orgánicas promulgadas en virtud de la autorizacion concedida al gobierno de V. M. han principiado á producir su fruto. De desear seria que al perfeccionar la obra de la administracion, se encontrase medio de organizarla mas sencilla y económicamente.

La enseñanza pública reclamaba desde mucho tiempo ha una reforma radical y completa. El gobierno de V. M. se ha ocupado de este ramo importante, reco-

nociendo en ella el valor que debe darse al desarrollo intelectual del país. El Congreso convencido de la necesidad de una enseñanza estensa á la par que sólida, de que se extirpe la anarquía de las ideas para que acabela de los hechos, y de que se erija un profesorado digno de la nación, espera que el gobierno de V. M. meditará con detenimiento las mejoras que necesita este importantísimo ramo.

Detenida y profundamente meditadas deben ser las reformas en la administración de justicia. Sin embargo, siéntense en la misma, necesidades apremiantes no difíciles de satisfacer. La publicación del código penal asegurará la justicia de los fallos criminales, y robustecerá á la par la acción regular del gobierno y las instituciones del país. La reforma de los aranceles judiciales es urgente, si ha de ser mas fácil y menos gravosa la administración de justicia.

El Congreso ha oído de V. M. con respetuoso acatamiento que en los presupuestos se harán los alivios y mejoras que en el nuevo plan de hacienda han parecido desde luego necesarios. La situación del país reclama economías severas en los gastos, igualdad y justicia en las exacciones, regularidad y orden en la recaudación y en la inversión de los ingresos. Este es, Señora, el voto de los diputados como el de los pueblos, voto autorizado por una dolorosa experiencia, voto tanto mas atendible cuanto que V. M. ve á vuestros fieles subditos llevar resignados, cargas que no pueden soportar. El Congreso espera confiadamente que el gobierno de V. M. propondrá á las Cortes todos los alivios y mejoras posibles, no tan solo los necesarios.

Pero los presupuestos no son mas que parte de un todo, dirigida á satisfacer las necesidades del Estado, á llenar sus atenciones y á asegurar la legítima inversión de sus rentas é impuestos. La presentación de las cuentas á las Cortes, es la que completa y regulariza esta obra, realizando la base de los gobiernos representativos, satisfaciendo tambien el precepto de la Constitución. El Congreso confía en que el gobierno de V. M. se apresurará á llenar una obligación tan importante.

Los males y perjuicios causados por la ley de aranceles decretada en 1841, son conocidos del gobierno de V. M. el cual se propone remediarlos. El Congreso aguarda los proyectos que sobre el particular le presente, esperando que se distingan por la prudencia y por la resolución que á la vez debe encontrar en materia de tamaño interes. Del mismo modo aguarda las medidas que se encaminen á robustecer el crédito y aumentar la riqueza pública.

Tiempo era ya de dotar al culto y al clero decorosa y definitivamente. El pueblo español ve con dolor profundo la situación incierta, precaria y deplorable de estos objetos sagrados que lo son tambien de su predilección. Consolador es que el gobierno de V. M. se apreste á satisfacer esta necesidad, cumpliendo un deber de justicia, y el voto unánime del país. Conveniente y aun necesario es que el proyecto de dotación contenga un pensamiento de ulteriores y fecundas consecuencias.

El Congreso se dedicará con esmero á cuantos objetos someta el gobierno de V. M. á su deliberación, y desearía que entre ellos ocupase un lugar preferente la ley, que reprimiendo los excesos de la imprenta, asegure el ejercicio de este importante derecho consignado en la Constitución.

De esperar es, Señora, que el solícito anhelo de V. M. por el bien de sus reinos, y los justos deseos del Congreso encaminados al mismo fin, obtendrán el auxilio de la Providencia, sin el cual son inútiles todos los esfuerzos humanos.

No es de temer, Señora, que nos falte en la santa causa que emprendemos de consolidar el trono, de afirmar las instituciones, de restablecer la paz y la calma en los espíritus y de hacer la felicidad de todos los españoles.

Palacio del Congreso 30 de diciembre de 1845.

Concluida la lectura de ambos documentos el Sr. Presidente manifiesta que sobre a mesa está abierta la lista para que inscriban sus nombres los señores diputados que quieran tomar la palabra en pro ó en contra.

Quedan sobre la mesa los dictámenes presentados por la comision de actas, y se señala para el dia 3 de enero próximo la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Se cierra la sesion á las tres menos cuarto

El celoso inspector de las rondas D. Francisco Chico ha logrado ayer capturar al que robó el famoso grano de oro que habia en la Historia Natural, en el acto que iba á vender mas de la mitad de él, convertido ya en barras.

Con motivo de las fiestas de Navidad S. M. y AA. han cantado estas noches villancicos en el salon de palacio donde se ha colocado el nacimiento; han asistido á esta diversion varias personas de la grandeza que estaban convidadas.

(Posdata.)

En la tarde del domingo último se celebró capítulo de caballeros de la órden de Santiago en la iglesia de Comendadores de la misma, para dar el hábito á los señores marques de Donadio Guillamas Galiano y otro. El acto fue solemne y la concurrencia escogida.

El mismo capítulo celebra mañana la traslacion del santo apóstol con una solemne funcion religiosa en la misma iglesia.

En la causa seguida á instancia del director del *Español* contra el del *Boletín del Ejército* se ha pronunciado sentencia por el juzgado de primera instancia condenando al editor responsable del segundo periódico á que honre á estilo de sala al director del *Español* y á que pague la multa de diez mil reales de vn. con todas las costas procesales, cuya sentencia pasará en consulta á la audiencia territorial.

(Cast.)

Fondos públicos.

Londres 26 de diciembre. Consolidados 94 3/4. Tres por 100, 401/2.

PRECIOS CORRIENTES por mayor segun nota arreglada por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de Barcelona á 2 de enero de 1846.

NOTA.—Las varias iniciales indican A abundante: E escaso: P pedido: C calma: F falta: N nominal: S subida.

	Sueldos cuartal.		Pesos quintal.
ACEITE de Urgel nuevo:	23 1/2 à 24	ALGODON Pernambuco. A.	13 à 13 1/4
de Xerta de pila.	à 23 1/2	Marañon. A.	14 à 14 1/4
de Tortosa de agua.	23 à 23 1/2	Dicho de pelo corto. A.	12 1/2 à 13
del Ampurdan.	à 23	Bahia. A.	à 13
de Andalucía.	23 à 23 1/2	Pará. A.	à 13
	Libras quintal.	Nueva-Orleans. S. C. A.	13 1/2 à 14
ACERO de Trieste número 0, 1, 2 y 3.	13 1/2 à	Charleston nominal. A.	à 13
		Puerto-Rico. A.	à 13
		Cuba. A.	à 13
		Motril. A.	13 1/2 à

		Libras quintal.			de la Habana dulces. . . E. 23	à 23 1/2	
ALMENDRA de Esperanza. . .	24 1/2	à 25			dichos salados.	20	à 21
de Mallorca.	20 1/2	à 21			de Cuba dulces.	24	à 24 1/2
		Duros quintal.			de Puerto-Rico.	20	à 21
ANIS de Alicante. . . . N.	5 1/2	à 6			Id. salados.	20	à 21
		Pesetas libra.			Duros cada 1200.		
AÑIL flor de Guatemala. A.	7 1/4	à 8			DUELAS de Norte América,		
Sobresaliente. A.	3 1/2	à 7			labradas.	75	à 80
Cortes. A.	2 1/2	à 3			Id. toscas.	85	à 90
Caracas surtido. . . . A.	4 1/4	à 5 1/4			Pesetas libra.		
		Pesetas quintal.			GRANA. C.	à 3 1/2	
ARROZ de Valencia. S. C. .	18	à 21			Pesetas cuartera.		
de Cullera.	15	à 17			GRANOS.—Trigo de Ara-		
		Duros libra.			gon. S. C. N.	11 1/2	à 12
AZAFRAN de la Mancha. .	5	à 5 1/4			Id. blanquillo de Leon. . .	à	
idem Aragon.		à			Id. de Santander.	à	
		Libras quintal.			Id. rubio de id.	à	
AZUCAR de la Habana. .	14 1/2	à 15 1/4			Id. Gijón ó sea Asturiano. .	à	
surtido 1/2 y 1/2. S. C. .	14 1/2	à 15 1/4			Id. Ribadeo y Foz.	à	
blanco. id. C.	17	à 18			Id. Coruña y Ferrol. . . .	11 1/2	à 12 1/2
quebrado.	11	à 12			Id. candéal de Valencia. .	16	à
Cuba surtido 1/2 y 1/2. .		à			Id. id. de Alicante.	14 1/4	à 13
blanco.		à			Id. blanquillo de Aguilas. .	13	à 13 1/2
quebrado.		à			Id. id. Xexa de id.	13	à
Trinidad 1/2 y 1/2. . . .		à			Id. id. de Valencia.	à	
blanco.		à			Id. id. de Alicante.	12 3/4	à 13
quebrado.		à			Id. id. Cartagena.	12 1/2	à 13
Puerto-Rico.		à			Id. fuerte Sevilla.	14	à 14 1/2
		Duros quintal.			Id. Tremes.	10 1/2	à 11 1/4
BACALAO de Noruega. N.	5 3/4	à 6			Id. Jerez.	à	
de Islandia. N.	5 1/2	à			Id. Aguilas.	à	
PEZPALO abierto.		à 6			Id. mezcilla de Sevilla. . .	11 1/2	à 12
redondo.		à 6			Id. de Mahón.	13 1/2	à 16
diablonos.	6	à			Id. de Mallorca.	14	à 15
BECERRILLOS al pelo de					Centenos.	à	
Hamburgo. N.	25 1/2	à 26			Cebadas.	7	à 7 1/2
de Odesa. N.		à			Pesetas quintal.		
		Sueldos libra.			Harina de Castilla 1. ^a su-		
CACAO Caracas. . . . N.	7	à 9			perior por Santander. . .	17	à
Carupano. N.	6	à 7			Dicha id. 1. ^a corriente. A.	13 3/4	à 16
Maracaibo.		à			Dicha de 2. ^a	à	
Trinidad.	5	à			De Valencia 1. ^a	16 1/2	à 17 1/2
Marañon.		à			Dicha 2. ^a	13	à 14
Guayaquil.	4	à 4 1/4			Dicha con salvado.	12 3/4	à 13
		Duros quintal.			Pesetas cuartera.		
CAFÉ de Puerto-Rico. . N.	11	à 10			GARBANZOS de Jerez. . . .	20	à 22
de la Habana. N.	10	à 9			De Sevilla y Málaga. . . .	13	à 15
		Pesetas libra.			HABICHUELAS de Valen-		
CANELA de Holanda 1. ^a .	7	à 8			cia.	12	à 13
idem 2. ^a	5	à 7			Dichas de Galicia.	à	
		Sueldos libra.			HABONES de Sevilla y Má-		
de Manila.	8 3/4	à 9 1/4			laga.	8	à 8 1/4
		Duros quintal.			HABAS de id.	7 1/2	à 7 3/4
CAÑAMO de Bolonia 1. ^a .	10	à 10 1/2			MAIZ.	7 1/4	à 7 3/4
de 2. ^a	9	à			Pesetas quintal.		
CERA blanca de la Habana.	39	à 38			PALO Nicaragua.	18	à 19
amarilla de idem. . . . N.	30	à 29			Campeche.	8	à 8 1/2
amarilla de Cuba. . . . N.	28	à 27			Amarillo.	à	
amarilla de Nuevitás, Puer-					Sueldos libra.		
to-Príncipe y Trinidad. .	31	à 30			PIMIENTA fina.	3 1	à 3
		Sueldos libra.			Id. de Tabasco.	3	à 2 9
Valencia.	12 1/2	à 12			Pesetas libra.		
		Libras quintal.			SEDAS.—Hiladero de Va-		
CUEROS al pelo de Buenos-					lencia.	19 1/2	à 20
Aires de 18 á 24 libras					Entredoble id.	à	19
de peso.	27	à			Tramas id.	17 3/4	à 18 1/2
Id. de 25 á 30 id. . . .	27	à			Id. de Aragon.	16	à 16 1/2
del Brasil salados. . . .	20	à 20 1/2			Id. id. gordas para coser. .	15	à
de Odesa.		à			Pelo torcido del país. . . .	23 1/2	à 26 1/2

Trama.	20	a	21
Pelo de 4 6 capullos torcido.	32	a	33
Pelo extranjero torcido de título de 24 á 28 dineros.		a	
Suelos libra.			
ZARZAPARRILLA de Honduras.		a	
Dicha de Veracruz.	4 3/4	a	5 1/4

GÉNEROS EN DEPÓSITO.		Libras quintal.	
AZÚCAR 1/2 y 1/2 de la Habana.	12 1/4	a	13
Cuba idem.		a	
Trinidad idem.		a	
Duros quintal.			
CAFÉ de Puerto-Rico.	10 1/4	a	9 1/4
De la isla de Habana.	9 1/4	a	8 1/2

AGUARDIENTES.

Precios nominales.

Pipa Holanda de 19 1/2 á 20 grados.	de 41	a	43
Id. refinado de 23 grados.	de 54	a	52
Id. espíritu de 33 1/2 grados.	de 70	a	71
Dichos 33 grados.	de 72 1/2	a	73
Anisado sencillo 17 grados.	de 38	a	38 1/2
Id. doble de 19 1/2 grados.	de 45	a	46
Id. id. de 23 grados.		a	
Id. id. de 27 grados.		a	
Id. id. de 30 grados.	de 72	a	73
Id. jerezana.	de 75 1/2	a	76
Barriles indios 9 1/2 cort. refinado 27 1/2 grados.	de 9 3/4	a	10

Garrafones anisado doble de 19 1/2 grados de 28 á 30 en pipa.	de 71 1/2	a	8
Id. Holanda de 19 1/2 gra.	de 61 1/2	a	7
Id. espíritu de 33 grados.		a	

VINOS.

Precios nominales.

Tinto de Villanueva para América.	de 17	a	17 1/2
Id. del Vendrell id. id.	de 16	a	16 1/2
Id. del Priorato.		a	
Dicho para Cádiz.	de 14 1/2	a	15
Dicho para Santander y Galicia.	de 15	a	15 1/2
Dicho dulce.		a	
Id. para Montevideo y Buenos Aires en pipa de roble.	de 21	a	22
Pipa portuguesa de 68 á 70 cort. para el Brasil.	de 23	a	24

PUESTOS A BORDO.

PRECIO EN PESOS FUERTES.
Barcelona. Tarragona.

de 41	a	43	de	a
de 54	a	52	de	a
de 70	a	71	de	a
de 72 1/2	a	73	de	a
de 38	a	38 1/2	de	a
de 45	a	46	de	a
	a		de	a
	a		de	a
de 72	a	73	de	a
de 75 1/2	a	76	de	a
de 9 3/4	a	10	de	a

PRECIO EN PESETAS.

de 71 1/2	a	8	de	a
de 61 1/2	a	7	de	a
	a		de	a

PRECIO EN PESOS FUERTES.

de 17	a	17 1/2	de	a
de 16	a	16 1/2	de	a
	a		de	a
de 14 1/2	a	15	de	a
de 15	a	15 1/2	de	a
	a		de	a
de 21	a	22	de	a
de 23	a	24	de	a

SEGUROS.

ESPAÑA.

Valencia.	3/8	a	5/8
Alicante.	3/8	a	5/8
Almería.	1/2	a	3/4
Motril.	1/2	a	3/4
Málaga.	1/2	a	3/4
Gibraltar.	5/4	a	1
Cádiz.	3/4	a	1
Sevilla.	1	a	1 1/4
Ferrol.	1	a	1 1/4
Santander.	1 1/4	a	1 1/2
San Sebastian y Bilbao.	1 1/2	a	2
Canarias.	3/4	a	1
Puerto Rico.	1 1/4	a	1 3/8
Puertos de la isla de Cuba.	1 1/2	a	1 7/8

ESTRANGEROS.

Marsella.	3/8	a	5/8
Genova.	3/8	a	7/8
Liorna.	3/4	a	7/8
Sicilia.	1	a	1 1/8
Nápoles.	1	a	1 1/4
Bayona.	1 3/4	a	2 1/4
Burdeos.	1 3/4	a	2 1/4
Inglaterra.	1 1/2	a	2 1/4
Nueva Orleans.	2	a	2 1/4
Charleston.	2 1/2	a	2 1/4
Brasil y Rio-Janeiro.	1 3/4	a	1 1/2
Montevideo.	1	a	3/4
Buenos-Aires.	2	a	2 1/4
Filipinas.	4 1/2	a	5

E. R.—ANTONIO BRUSI.